



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca quince (15) de diciembre de dos mil veintiuos (2021).

PROCESO	No.061/2021
ASUNTO:	C.E.C.M.C.
DEMANDANTE:	JOSUE ISIDRO ACOSTA MARTÍNEZ
DEMANDADO:	LUZ MARINA URREGO ROJAS
AUTO SUST.	No. 426

De acuerdo con el escrito que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual allega constancia de haber remitido la demanda de la referencia, así como del auto admisorio de la demanda, se solicita que previamente realice la práctica de la notificación de conformidad con el art. 291 del Código General del Proceso y posteriormente 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA  
Gachetá-Cundinamarca, 16 de diciembre de 2021. Notificado por  
anotación en ESTADO No. 051 de la misma fecha